



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 25 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Anneli Lepp (Estonia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 25 del programa (véase [A/73/543](#), párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema a) en las sesiones 23ª y 26ª, celebradas los días 8 y 30 de noviembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes¹ se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/73/L.8](#) y [A/C.2/73/L.8/Rev.1](#) y la enmienda que figura en el documento [A/C.2/73/L.64](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/73/L.8](#)).

3. En su 26ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/73/L.8/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.8](#).

4. En la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas [A/73/543](#), [A/73/543/Add.1](#) y [A/73/543/Add.2](#).

¹ Véanse [A/C.2/73/SR.23](#) y [A/C.2/73/SR.26](#).



una declaración y presentó una propuesta de enmienda al proyecto de resolución [A/C.2/73/L.8/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/73/L.64](#).

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que la enmienda propuesta no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 26ª sesión, la Comisión rechazó la enmienda propuesta que figura en el documento [A/C.2/73/L.64](#) en votación registrada por 107 votos contra 45 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Samoa, Sri Lanka, Suiza, Turquía.

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.8/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, formuló una declaración la delegación de Belarús.

9. También en la 26ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.8/Rev.1](#) (véase el párr. 10).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando además su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando la importancia de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas estratégicas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las modalidades operacionales de esa cooperación y las modalidades de la cooperación en los diferentes países,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

1. *Toma nota con aprecio* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General en todo el sistema³, y acoge con beneplácito sus iniciativas en relación con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
2. *Solicita* al Secretario General y a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que velen por la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [71/243](#) y [72/279](#), y destaca la urgencia de cumplir los mandatos que figuran en los párrafos 4, 15, 19, 29 y 30 de su resolución [72/279](#), respecto de los cuales se requiere la presentación de informes durante la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales para el desarrollo que se celebrará en mayo de 2019;
3. *Destaca* la necesidad de hacer plenamente efectivas las tres fuentes de financiación que figuran en el párrafo 10 de su resolución [72/279](#), poniendo de relieve que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes sigue siendo una preocupación y es esencial para poder ofrecer una respuesta coherente, efectiva, eficaz y adaptada a las necesidades y prioridades nacionales y rendir cuentas al respecto, y solicita al Secretario General que garantice la gestión independiente y transparente del fondo fiduciario específico establecido para el sistema revitalizado de coordinadores residentes;
4. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que de manera oportuna hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido específicamente para financiar la revitalización del sistema de coordinadores residentes durante el período inicial;
5. *Pone de relieve* la necesidad de que se realicen plenamente y de manera oportuna las ganancias en eficiencia previstas en el informe del Secretario General⁴ y de que se reasignen esas ganancias a las actividades de desarrollo, en particular a las labores de coordinación;
6. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;
7. *Solicita* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos que figuran en las resoluciones [71/243](#) y [72/279](#) en el informe anual que presente al Consejo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2019, y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones para seguir examinando la cuestión y para que esa información se tenga en cuenta en el siguiente ciclo de la revisión cuatrienal amplia de la política que comenzará en 2020;
8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”.

³ [A/72/124-E/2018/3](#), [A/72/684-E/2018/7](#) y [A/73/63-E/2018/8](#).

⁴ [A/72/684-E/2018/7](#).